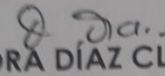




**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), En la fecha pasan al Despacho del señor Juez las presentes diligencias correspondientes a la acción de tutela promovida contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SENA, por la señora MÓNICA RIAÑO TIBAMOSO, proveniente de la Oficina Judicial de Reparto, a la presente tutela se le dio el radicado No 2021-242. Sírvase proveer.

  
DORA DÍAZ CLAROS  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



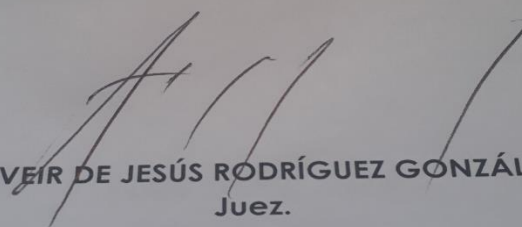
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 37 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO.**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**AVÓCASE** el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora MÓNICA RIAÑO TIBAMOSO, del escrito de tutela, córrase traslado al Director y/o Representante Legal de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SENA, para que si a bien lo tienen, procedan a hacer uso del derecho a la defensa, para lo cual se le otorga un término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas.

Oficiar a las demás entidades que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**CÚMPLASE,**

  
JARVEIR DE JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.  
Juez.





Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021  
OFICIO No. 01057

Doctor  
Director y/o Representante Legal  
**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
Ciudad

---


**REFERENCIA: Acción de Tutela No. 2021-242**

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de la fecha, este estrado judicial ordenó su vinculación ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora MÓNICA RIAÑO TIBAMOSO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se le requiere para que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo de la presente comunicación, ejerza su derecho de defensa y/o de conocer la información y medios de prueba que pretenda hacer valer dentro del presente trámite, me permito recordarle que en el evento de que no se allegue su escrito dentro del plano concedido se entenderá su allanamiento a las pretensiones del demandante y se entrará a decidir de plano.

La respuesta debe ser enviada al correo electrónico [j37pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j37pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co). Anexo copia de la demanda en 2 anexos.

**Atentamente,**

  
DORA DÍAZ CLAROS  
SECRETARIA

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021  
OFICIO No. 01058

Doctor  
Director y/o Representante Legal  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**  
Ciudad

---

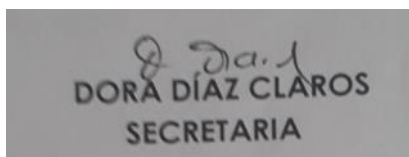
**REFERENCIA: Acción de Tutela No. 2021-242**

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de la fecha, este estrado judicial ordenó su vinculación ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora MÓNICA RIAÑO TIBAMOSO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se le requiere para que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo de la presente comunicación, ejerza su derecho de defensa y/o de conocer la información y medios de prueba que pretenda hacer valer dentro del presente trámite, me permito recordarle que en el evento de que no se allegue su escrito dentro del plano concedido se entenderá su allanamiento a las pretensiones del demandante y se entrará a decidir de plano.

La respuesta debe ser enviada al correo electrónico [j37pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j37pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co). Anexo copia de la demanda en 2 anexos.

**Atentamente,**



DORA DÍAZ CLAROS  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

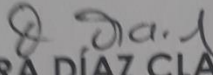
JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PENAL CIRCUITO  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ  
Carrera 28A No 18A-67 Tel: 4280348 Piso 3 Bl. B  
[J37pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J37pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BOGOTÁ D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
E. C. 158

Señora  
**MÓNICA RIAÑO TIBAMOSO**  
CIUDAD

TUTELA No. 2021-242 COMUNÍCOLE ESTE JUZGADO INICIÓ ACCIÓN DE TUTELA RADICACIÓN DE LA REFERENCIA POR PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONTRA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SENA, SEGÚN SOLICITUD ELEVADA POR USTED,

CORDIALMENTE,

  
DORA DÍAZ CLAROS  
SECRETARIA



GP 059-1

SC5790-1